

Reunidos en Lupión, a las 12 horas del día 25 de febrero de 2016.

De una parte, D. Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión con D.N.I. núm. 26220537P asistido del Secretario-Interventor de la Corporación D. José Galán Rosales con D.N.I. 52530575-R, que da fe del acto.

De otra parte D. Enrique Alejandro Gómez Mata con D.N.I. 25986599-A, vecino de Jaén con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Extremadura nº 2, Escalera 4, 8º G, C.P. 23008.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios denominado "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal".

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía nº 14/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25-02-2016 y mediante Providencia de Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de la contratación del Servicio de "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal", emitiéndose Informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para las obligaciones económicas derivadas del citado contrato y emitiéndose Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención para su tramitación y adjudicación en la modalidad de contrato menor.

SEGUNDO. Con fecha 25-02-2016 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 14/2016 se adjudicó el servicio de "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal" a favor de D. Enrique Alejandro Gómez Mata, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha del día de la fecha se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal", al finalizar el contrato vigente con fecha 28 de febrero, cuyo precio asciende a la cantidad de 5.529,72 €, y 1.161,24 € de IVA, lo que hace un total de 6.690,96 para el periodo 01-03-2016/28-02-2017.

Visto que con la misma fecha se ha emitido informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con la misma fecha, se ha emitido Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO. Llevar a cabo la contratación del servicio de "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal" mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Enrique Alejandro Gómez Mata con DNI 25986599-A, en su calidad de Aparejador/Arquitecto Técnico, por considerar que dicha persona reúne los requisitos de capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, por un importe de 5.529,72 euros y 1.161,24 euros de IVA, siendo las características del contrato las siguientes:

- Servicio a Prestar: Consiste en la asistencia técnica al Ayuntamiento de Lupión en calidad de Aparejador Municipal, en el ámbito de la Disciplina Urbanística, así como el asesoramiento en general en el ámbito de la obra municipal, incluyendo incluso la redacción de Memorias Valoradas.
- Duración del contrato: 1 año, de 01-03-2016 a 28-02-2017.
- Desarrollo del contrato: El Servicio de Asistencia Técnica, en calidad de Aparejador Municipal, se prestará por el adjudicatario del contrato durante 5 horas semanales, con la distribución que se indica a continuación, si bien ello se entenderá de forma flexible en función del interés de ambas partes:
 - Jueves, cinco horas. En caso de ser festivo alguno de dichos días, se cambiaría por otro de la misma semana, según convengan las partes.
- Retribución Mensual del contrato: 460,81 euros más el IVA correspondiente, procediéndose al abono de la factura, que habrá de presentarse en los cinco días siguientes a la finalización del mes facturado, procediéndose a su abono por parte del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la presentación de la referida factura.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro indicado con cargo a la partida 9.2270602/2016 del vigente Presupuesto, por importe de 4.608,10 euros más 967,70 euros de IVA, imputándose el resto del precio del contrato, 921,62 € más 193,54 euros de IVA a la correspondiente partida del Ejercicio 2017, teniendo en cuenta el carácter de prorrogable de la referida partida en el vigente Presupuesto.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario a fin de su aceptación, en su caso, requiriéndole para la aportación de la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Presupuesto conformado con el precio de adjudicación.

No es precisa la aportación de la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del adjudicatario, así como Currículum vitae y copia de documento acreditativo de la titulación técnica del adjudicatario, por obrar en este Ayuntamiento

Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura mensualmente y tramítense el pago si procede, en los términos expuestos arriba. "

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERA. D. Enrique Alejandro Gómez Mata se compromete a la realización de los servicios de "Asistencia Técnica. Aparejador Municipal", con arreglo a las condiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía 14/2016 transcrita anteriormente, que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, en el de 6.690,96 euros, que serán abonados mensualmente a cuenta, a razón de 557,58 €.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 1 año, desde el 01-03-2016 al 28-02-2017.

CUARTO. D. Enrique Alejandro Gómez Mata, presta su conformidad al presente contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al R. D. Legislativo 3/2011; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde-Presidente

El Adjudicatario

Fdo.: Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo.: Enrique A. Gómez Mata

El Secretario-Interventor

Fdo.: José Galán Rosales